



RESOLUCIÓN No. 4292 05 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ATS ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT N° 900.211.738-7

### LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun



4292 - 4

05 DIC 2017

RESOLUCIÓN No.

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT N° 900.211.738-7**

con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que el señor **FELIPE ANDRES CUERVO ROJAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 80.545.249, actuando en calidad de Representante Legal, solicitó el día 04 de diciembre de 2017, mediante radicado E-2017-634632-1100, reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL**, identificada con Nit No.900.211.738-7.

Sexto: Que por acta del 09 de Noviembre de 2007 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, fue inscrita la entidad denominada **CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL**, en el Libro I bajo el N° 133546 del 4 de abril de 2008, bajo el Nit No. 900.211.738-7.

Séptimo: Que por actas de reunión de Asamblea General N° 002 del 6 de octubre y N°003 DEL 01 de diciembre de 2017, la Asamblea General presenta propuesta de reforma de estatutos de la entidad **CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL**.

Octavo: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL** de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Primero: Que con fecha del 05 de Diciembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los



RESOLUCIÓN No. **4292** de **05 DIC 2017**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT N° 900.211.738-7**

requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL**, con Nit No. 900.211.738-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la carrera 27A N° 47A-49 .
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución



4292

RESOLUCIÓN No. 92

05 DIC 2017

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT N° 900.211.738-7**

será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

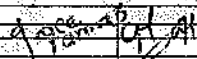
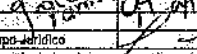
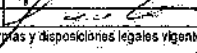
La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 DIC 2017

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
**DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Gracia Ramirez / David Rodriguez - Abogados		05 de Diciembre de 2017
Revisó	Gracia Ramirez / David Rodriguez - Abogados		05 de Diciembre de 2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustáriz Balaño - Coordinadora Grupo Jurídico		05 de Diciembre de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

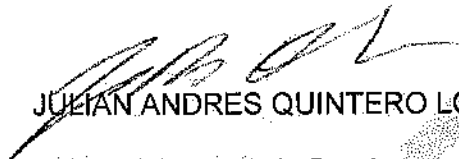


## NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 06 de Diciembre de 2017, se hizo presente el señor JULIAN ANDRES QUINTERO LOPEZ CC No 10005266 de Pereira, en calidad apoderado y actuando como representante legal suplente de la CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No.4292 del 05/12/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, POR LA CUAL SE RECONOCE COMO ENTIDAD VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL,


Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.4292 del 05/12/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificado,

  
JULIAN ANDRES QUINTERO LOPEZ

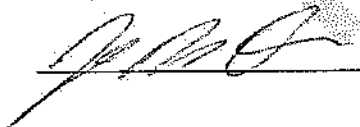
CC No 10005266 de Pereira

Quien notifica

  
**DAVID RODRIGUEZ MAHECHA**  
Abogado Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

El notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)

Notificado



## NOTIFICACION PERSONAL





## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”; el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 06 de Diciembre de la presente anualidad **notifico personalmente** al señor JULIAN ANDRES QUINTERO LOPEZ, en calidad de Representante legal de la CORPORACION ATS ACCION TECNICA SOCIAL, de la Resolución No. 4292 del 05/12/2017, Emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

En constancia quedó ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 06/12/2017.

  
DAVID RODRIGUEZ MAHECHA  
Abogado Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF

